

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 1 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

1. Información General del Contrato

CONTRATO No.:	00685-2025		
CONTRATISTA:	LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO		
Nit o C.C. No.	91455953		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) AMBIENTAL PARA SUMINISTRAR EL APOYO PROFESIONAL EN LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA CAS		
VALOR INICIAL:	\$ 11.521.293,00		
VALOR ADICIONAL:	\$ 5.760.646,00		
PLAZO CONTRATO:	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
SUPERVISOR:	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ		
CARGO SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL (E)		
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	12 de Junio de 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1-2-3: (Si existe más de 1 suspensión registre en orden las fechas 1, 2, 3...)	NO APLICA		
FECHA DE REINICIO 1-2-3: (Si existe más de 1 reinicio registre en orden las fechas 1, 2, 3...)	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	11 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN 2-3-4: (Si existe una suspensión registre en orden las fechas de terminación 2, 3, 4...)	26 de octubre de 2025		
VALOR A PAGAR	(\$1.920.215,00)		
PERIODO DE PAGO:	Octubre 12 a Octubre 26 de 2025		
PAGO No: (En Números)	5		

2. Información Financiera del Contrato

VALOR DEL CONTRATO:	\$11.521.293,00
VALOR ADICIONAL:	\$ 5.760.646,00
VALOR PAGO ACTUAL:	\$ 1.920.215,00
VALOR PAGADO (A la fecha del informe)	\$15.361.724,00
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0,00

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 2 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

3. Control Pago de Seguridad Social.

PERIODO PAGO	No PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO RIESGOS	V/PAGADO TOTAL
Junio 2025	33414398	\$192.300	\$246.100	\$16.100	\$485.300
Julio 2025	34142988	\$192.300	\$246.100	\$16.100	\$485.300
Agosto 2025	34152374	\$192.300	\$246.100	\$16.100	\$485.300
Septiembre 2025	34428397	\$192.300	\$246.100	\$16.100	\$485.300
Octubre 2025	34759333	\$192.300	\$246.100	\$16.100	\$485.300

(Recuerde que debe registrar todos los pagos de seguridad social que se realizan durante la ejecución del contrato y debe guardar el consecutivo mes a mes para cada pago: Enero – Febrero – Marzo – ETC ...)

4. Obligaciones Contractuales.

Por medio del presente se deja constancia que las actividades realizadas durante el periodo de pago son:

No.	Obligaciones Contractuales	Acciones Realizadas	Evidencias
1.	Contribuir en las actividades, proyectos y procesos que se generen en la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Acción cuatrienal “Es tiempo de la Sostenibilidad” para la vigencia 2024-2027.	* Participación en la Audiencia minera municipio del Paramo Sdr. * Participación en la Audiencia minera municipio del Paramo Sdr.	Anexo 1: Registro Fotográfico y Citación Audiencia Anexo 2: Registro y Citación Audiencia
2.	Realizar la ejecución de las actividades de apoyo profesional en la supervisión e inventories de contratos y convenios derivados de los proyectos adscritos y asignados a la dependencia, conforme a las cláusulas y anexos establecidos en ellos, así como diseñar, diligenciar y mantener actualizados controles utilizando las respectivas herramientas tecnológicas para generar alertas e informes sobre el estado actual de ejecución de los mismos. Al igual que revisar el documento y hacer el seguimiento al Plan Operativo, Plan de trabajo, Metodología, Cronograma de actividades y demás obligaciones de los contratos y convenios supervisados, que conlleven a la correcta ejecución del objeto vigilado	* Participación en la Mesa de trabajo Conflictividad Socio Ambiental en el municipio de la Paz Santander como actividad del Convenio Marco Interadministrativo 012-2021 CAS-ANM	Anexo 3: Registro fotográfico de Asistencia

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 3 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

3.	Contribuir y brindar el apoyo profesional en la asistencia técnica y acompañar a la Corporación en el trámite de Concertación de los asuntos Ambientales de los POT, y PBOT y planes Parciales de los Municipios de la Jurisdicción, así como prestar asistencia en las solicitudes y atención de ciudadanos en materia ambiental y de planificación territorial, en los municipios de la jurisdicción de la Corporación, revisión documental, y demás actividades que se generen dentro del ordenamiento, regulación, control y planeación ambiental del territorio, así como participar en las mesas técnicas de trabajo con los diferentes municipios, entidades del orden departamental y nacional en temas relacionados con ordenamiento territorial.	* Revisión de los títulos mineros del municipio de Puerto Parra.	Anexo 4: Plano de los Títulos Mineros Municipio de Puerto Parra
4.	Realizar el estudio técnico que amerite las solicitudes y proyectar las certificaciones de carácter ambiental (mineras) conforme a los parámetros establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y proyectar las respectivas certificaciones	* Revisión de documentación de 9 solicitudes para la expedición de certificaciones mineras: 1210090179328225002, 1210860079278025001, 1210090065393725001, 1210090007867225001, 1210009115656425001, 1210000721285825002, 1210090156163525009, 1210000574617825002, 1210006356004125001	Anexo 5: Solicitudes de certificación minera radicadas, expedidas y publicadas en la plataforma VITAL
5.	Radicar en el aplicativo VITAL, las solicitudes certificaciones de carácter ambiental (mineras) conforme a los parámetros establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	* Se radicarón en el aplicativo Vital 9 solicitudes para la expedición de certificaciones mineras: 1210090179328225002, 1210860079278025001, 1210090065393725001, 1210090007867225001, 1210009115656425001, 1210000721285825002, 1210090156163525009, 1210000574617825002, 1210006356004125001	Anexo 5: Solicitudes de certificación minera radicadas, expedidas y publicadas en la plataforma VITAL
6.	Publicar y notificar en el aplicativo VITAL las certificaciones de carácter ambiental (mineras) conforme a los parámetros establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	* Se publicaron y Notificaron 9 Certificaciones mineras en el aplicativo VITAL: 1210090179328225002, 1210860079278025001, 1210090065393725001, 1210090007867225001, 1210009115656425001, 1210000721285825002, 1210090156163525009, 1210000574617825002, 1210006356004125001	Anexo 5: Solicitudes de certificación minera radicadas, expedidas y publicadas en la plataforma VITAL
7.	Realizar la revisión del componente de títulos mineros en la concertación de los de los POT, y PBOT y planes Parciales de los Municipios de la Jurisdicción	* Revisión Títulos Mineros Municipio de Santa Barbara	Anexo 6: Plano Títulos Mineros Municipio de Santa Barbara

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 4 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

8.	Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015, en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se haya incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad, con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad, la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la CAS. Sus normas prácticas y procedimientos.	* Se dio cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información de la CAS	No Aplica
9.	Participar, asistir a las reuniones, inducciones y reinducciones que se programen sobre salud y seguridad en el trabajo y sobre el Sistema de Gestión Integrado con el fin de generar actualización de los programas para la correcta ejecución del objeto contractual y las que se convoquen para el normal desarrollo del objeto contractual.	* Durante este periodo no se asistió a inducciones y reinducciones del SST y del SGI	* No aplica
10.	Realizar las actividades que le sean asignadas por el aplicativo CITA y mantener constantemente actualizada la información que requiere el aplicativo Centro de Información de trámites ambientales (CITA) de acuerdo a sus respectivos módulos de asignación	* Para este periodo no se recibieron solicitudes mediante el aplicativo CITA	* Anexo 7: Pantallazo CITA
11.	Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015, en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se haya incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad, con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad, la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la CAS. Sus normas prácticas y procedimientos	* Se dio cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015	* No aplica
12.	Presentar al momento de finalizar su objeto contractual con la entidad, un informe general del estado de los contratos y convenios en los que presto el respectivo apoyo de supervisión e interventoría, indicando las actuaciones realizadas, actividades por ejecutar, recomendaciones, y su respectivo estado actual de los mismos. Al igual que las demás actividades asignadas que no hayan concluido su terminación, entregando al líder de área y supervisión los correspondientes archivos y medios magnéticos y escritos la información generada en el ejercicio de su objeto contractual con la entidad.	* Se elaboró el informe general del contrato N° 685.2025	* Anexo 8: Informe Final del Contrato 685

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 5 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

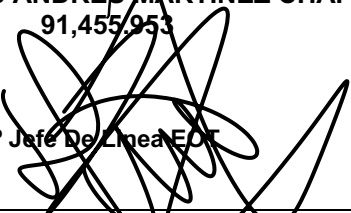
13.	Realizar las demás actividades que se requieran con relación al objeto contractual.	* Revisión Expediente No. 1007.0082.2010 – Licencia Ambiental	Anexo 8: Informe de Revisión del expediente
-----	---	---	--

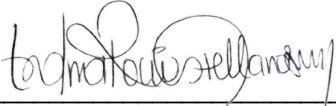
Así mismo, bajo la gravedad de juramento el SUPERVISOR certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Anexo planilla de pago Seguridad social**

En consecuencia, con base en los informes presentados por el Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el supervisor CERTIFICA el cumplimiento del contrato a satisfacción, en el periodo mencionado, y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en la ciudad de San Gil conforme a la fecha de presentación registrada en el formato F-PCT-026 ORDEN DE PAGO, la cual viene debidamente firmada por el supervisor y contratista.


LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO
C.C. 91,455,953


Vº Bº Jefe De Linea EOT


EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ.
SUPERVISOR

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 6 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

EVIDENCIAS

ANEXO 1: Registro Fotográfico y Citación Audiencia Municipio del Paramo

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS Número de radicación: 85.96.20877.2025 Representación: ANM Tipo de documento: Comunicaciones oficiales no notariales Representación emitida: SAA Fecha: 2025.10.01 16:20:25 Página: 1 de 1		Radicado: 2025.10.05.00501 Agencia Nacional de Minería
---	---	---

Bogotá, 01-10-2025 12:45 PM

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
 Autoridad Ambiental Regional de Santander
contactenos@cas.gov.co : secretariageneral@cas.gov.co
 3115941820
 Carrera 12 No. 9 - 06
 Santander - San Gil

ASUNTO: Invitación al desarrollo de la Audiencia Pública Minera en el municipio de Páramo, departamento de Santander.

Cordial Saludo,

La Agencia Nacional de Minería - ANM en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia proferida por la Honorable Corte Constitucional SU-095 de 2018 y a la Circular No. 6 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación, ha fortalecido sus Audiencias Públicas para el otorgamiento de Títulos Mineros, a través del procedimiento adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 de 2024.

Es así como la ANM ha venido adelantando el mencionado procedimiento en el municipio de Páramo, departamento de Santander, por lo que a la fecha es procedente continuar con el desarrollo de la Audiencia Pública Minera.

En ese sentido la ANM les invita a la Audiencia que se llevará a cabo el día veintuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la Casa de la Cultura, Calle 3 # 8-10, ubicada en el municipio de Páramo, Departamento de Santander, desde las 08:00 a.m.

Agradecemos contar con su valiosa colaboración y confirmar su participación al correo electrónico laura.cruz@anm.gov.co y contacto@anm.gov.co.

Gracias por la atención.

Cordialmente,


 Firmado digitalmente por
 Adriana Rocio Jiménez Patiño
 Fecha: 2025.10.01 16:20:25
 40705
Adriana Rocio Jiménez Patiño
 Coordinadora Grupo de Contratación Minera
 Vicepresidencia Contratación y titulación Minera

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
 Av. El Dorado #57-41, Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
 Comutador: (+57) 601 220 19 99
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Página | 1



Anexo 2: Registro y Citación Audiencia Municipio del Valle de San José

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS Número de radicación: 85.96.20877.2025 Representación: ANM Tipo de documento: Comunicaciones oficiales no notariales Representación emitida: SAA Fecha: 2025.10.01 16:20:25 Página: 1 de 1		Radicado: 2025.10.05.00501 Agencia Nacional de Minería
---	---	---

Bogotá, 01-10-2025 12:44 PM

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
 Autoridad Ambiental Regional de Santander
contactenos@cas.gov.co : secretariageneral@cas.gov.co
 3115941820
 Carrera 12 No. 9 - 06
 Santander
 San Gil

ASUNTO: Invitación al desarrollo de la Audiencia Pública Minera en el municipio de Valle de San José, departamento de Santander.

Cordial Saludo,

La Agencia Nacional de Minería - ANM en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia proferida por la Honorable Corte Constitucional SU-095 de 2018 y a la Circular No. 6 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación, ha fortalecido sus Audiencias Públicas para el otorgamiento de Títulos Mineros, a través del procedimiento adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 de 2024.

Es así como la ANM ha venido adelantando el mencionado procedimiento en el municipio de Valle de San José, departamento de Santander, por lo que a la fecha es procedente continuar con el desarrollo de la Audiencia Pública Minera.

En ese sentido la ANM les invita a la Audiencia que se llevará a cabo el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en el Teatro municipal Jorge Eliecer Gaitán, Carrera 8 # 5-63, ubicado en el municipio de Valle de San José, Departamento de Santander, desde las 08:00 a.m.

Agradecemos contar con su valiosa colaboración y confirmar su participación al correo electrónico laura.cruz@anm.gov.co y contacto@anm.gov.co.

Gracias por la atención.

Cordialmente,


 Firmado digitalmente por
 Adriana Rocio Jiménez Patiño
 Fecha: 2025.10.01 16:20:25
 40705
Adriana Rocio Jiménez Patiño
 Coordinadora Grupo de Contratación Minera
 Vicepresidencia Contratación y titulación Minera

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
 Av. El Dorado #57-41, Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
 Comutador: (+57) 601 220 19 99
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Página | 1

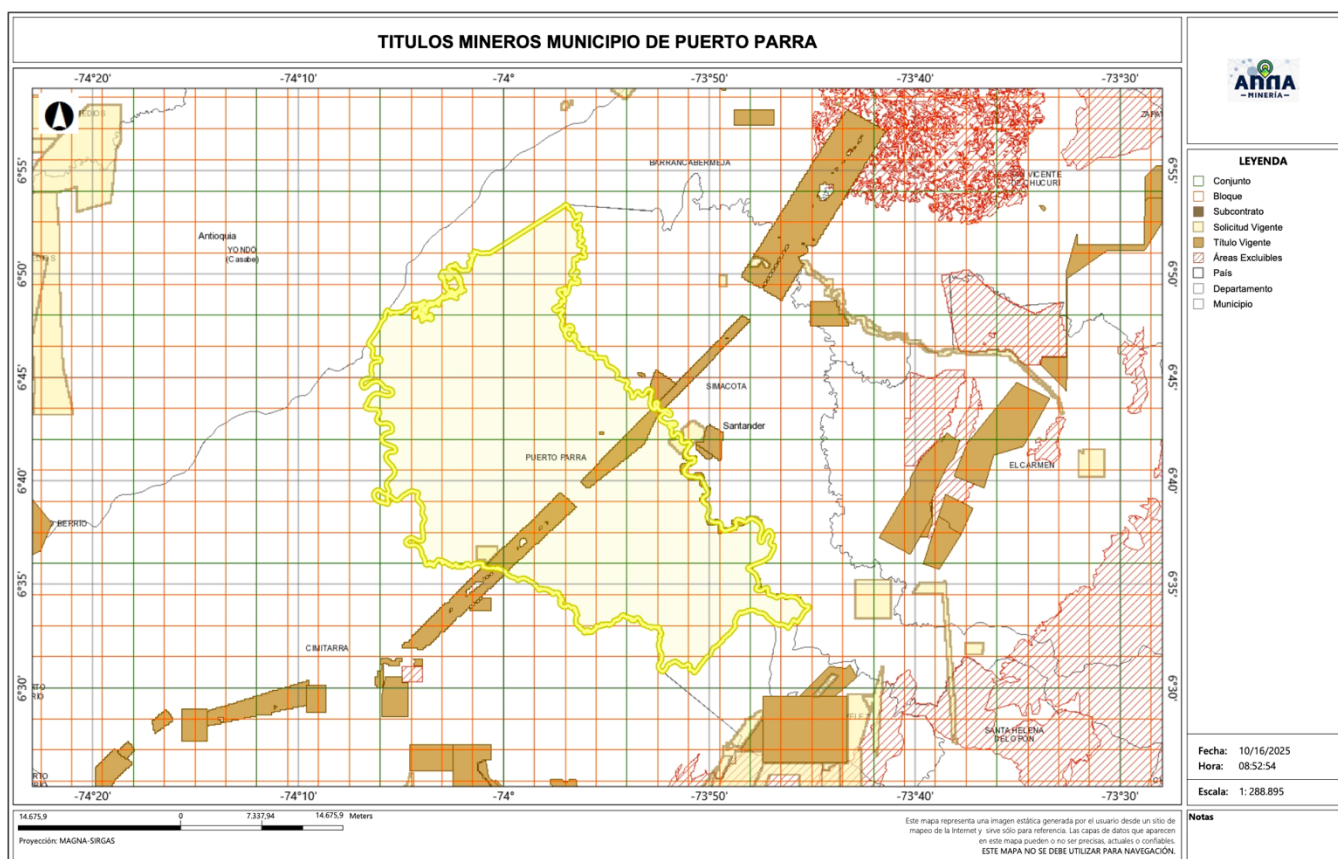


	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 7 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

ANEXO 3:
Participación en la Mesa de trabajo Conflictividad Socio Ambiental en el municipio de la Paz Santander



ANEXO 4:
Plano de los Títulos Mineros Municipio de Puerto Parra





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 8 de 10

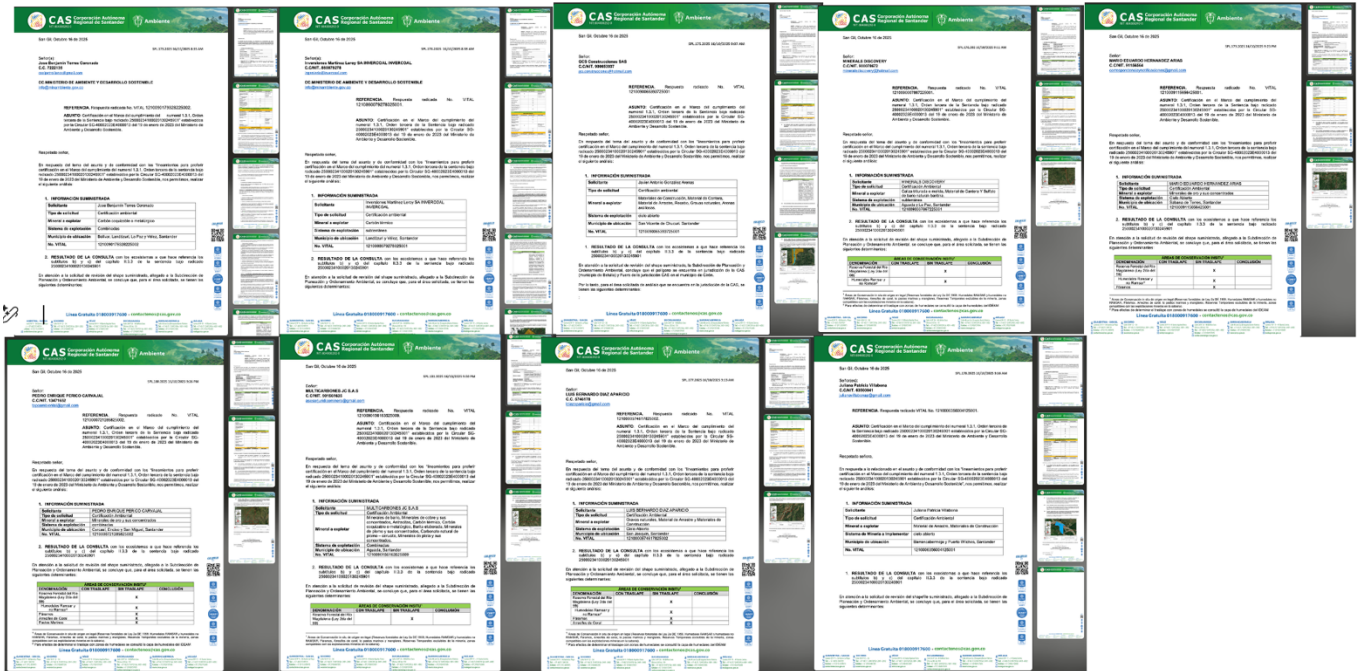
Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

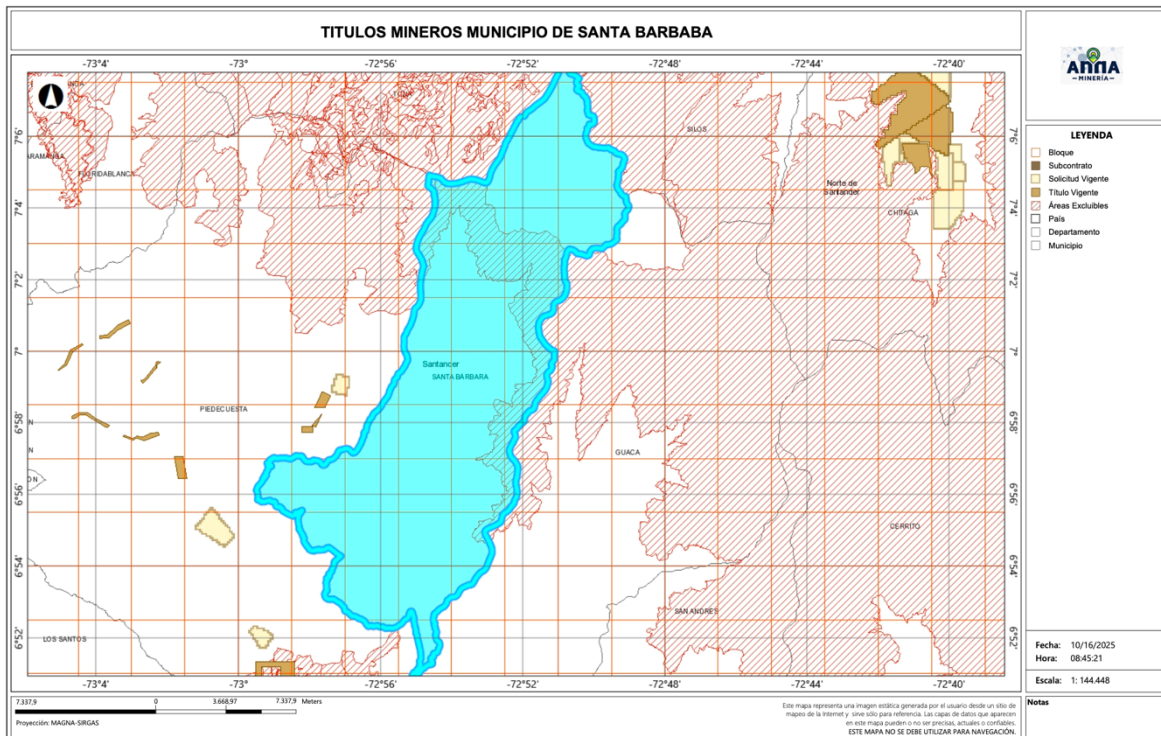
ANEXO 5:

Solicitudes de certificación minera radicadas, expedidas y publicadas en la plataforma VITAL



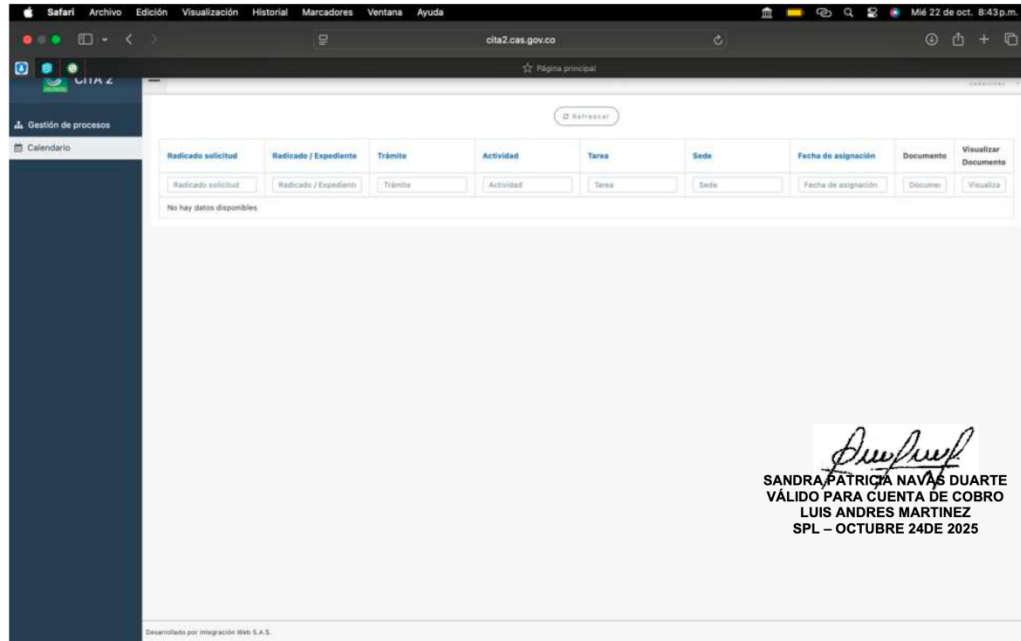
ANEXO 6:

Plano Títulos Mineros Municipio de Santa Barbara

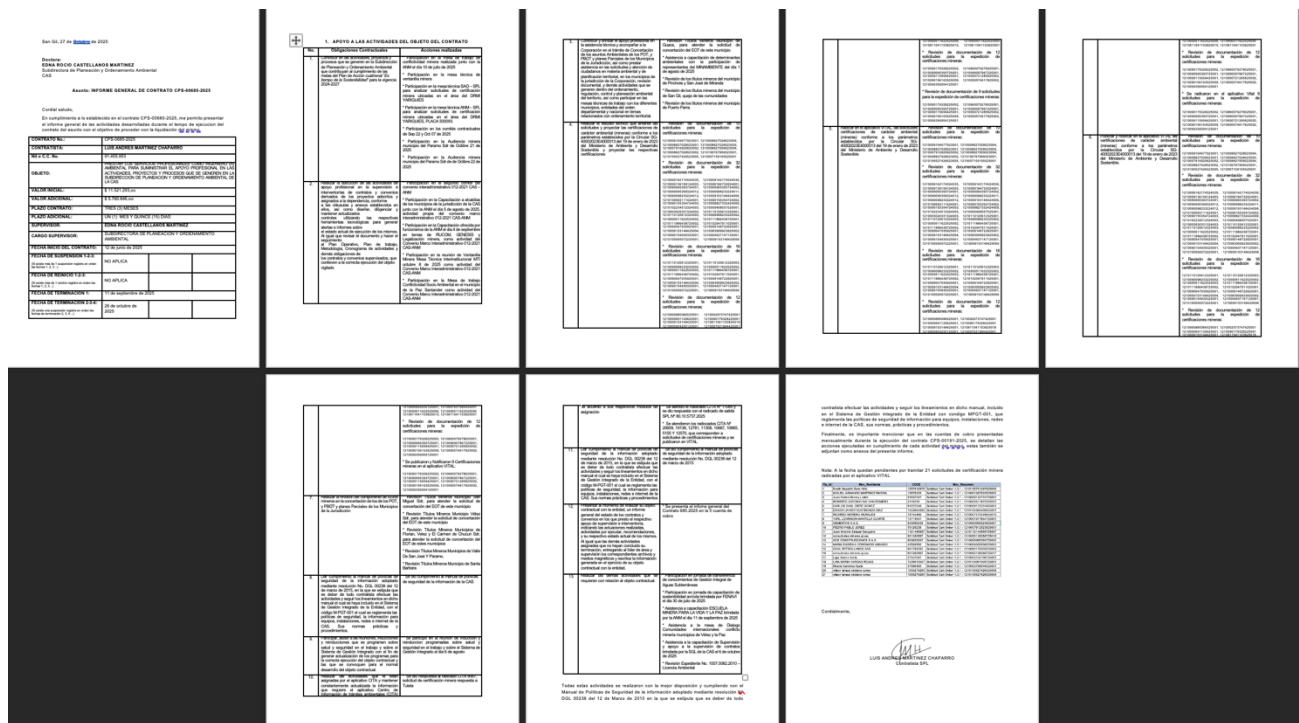


	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 9 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

**ANEXO 7:
Pantallazo CITA**



ANEXO 8: Informe Final del Contrato 685





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 10 de 10

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

Anexo 9:

Informe de Revisión Expediente No. 1007.0082.2010 – Licencia Ambiental

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente OFICIO DGL-174-2025 - 24-10-2025 PARA: Ing. YIMAR YESTHI BAZZ CAMACHO Subdirector de Ofertas y PNV/EA DE: Dña. ISS CORTES MAYORGA Atq. Dirección General ASUNTO: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE 1007.0082.2010 – LICENCIA AMBIENTAL FECHA: 24 de octubre de 2025 Cordial saludo, Una vez efectuada la revisión concerniente a la proyección del acto administrativo por parte del Ing. Luis Andres Martinez Chaparro, por medio del cual "Se otorga una LICENCIA AMBIENTAL, y se dictan otras disposiciones", me permito hacer devolución del expediente de la referencia, a fin de que se efectúen los ajustes correspondientes, atendiendo a las observaciones que se relacionan a continuación: 1. Mediante la resolución DGL 0000027/113 de abril 11 de 2013, se otorga una Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción para el área amparada bajo las coordenadas dadas en el siguiente cuadro: <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>POLIGONO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table> <td> CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente 2. Que en dicho acto administrativo se otorga la actividad minera únicamente en los polígonos citados a continuación los cuales se encuentran en el municipio de Charalá: Polígono 1 <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>4</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>5</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>6</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>7</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>8</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>9</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>10</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>11</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>12</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>13</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table> Polígono 2 <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>4</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>5</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>6</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>7</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>8</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>9</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>10</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>11</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>12</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>13</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table> 3. Si bien es cierto en polígono 2 presenta un Error en la transcripción de coordenadas, estas se ajustan y se actúan en el CT 55-14 de diciembre 6 de 2014, tal y como se aprueba en el siguiente Cuadro: Coordenadas Dadas en Resolución DGL de 11/04/2013 <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>4</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>5</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>6</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>7</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>8</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>9</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>10</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>11</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>12</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>13</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table> Coordenadas Dadas en Resolución DGL de 06/12/2014 <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>4</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>5</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>6</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>7</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>8</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>9</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>10</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>11</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>12</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>13</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table> </td>	PUNTO	POLIGONO	NORTE	ESTE	1	2	1.187.338	1.183.297	2	2	1.187.338	1.183.297	3	2	1.187.338	1.183.297	CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente 2. Que en dicho acto administrativo se otorga la actividad minera únicamente en los polígonos citados a continuación los cuales se encuentran en el municipio de Charalá: Polígono 1 <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>4</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>5</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>6</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>7</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>8</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>9</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>10</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>11</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>12</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>13</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table> Polígono 2 <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>4</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>5</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>6</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>7</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>8</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>9</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>10</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>11</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>12</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>13</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table> 3. Si bien es cierto en polígono 2 presenta un Error en la transcripción de coordenadas, estas se ajustan y se actúan en el CT 55-14 de diciembre 6 de 2014, tal y como se aprueba en el siguiente Cuadro: Coordenadas Dadas en Resolución DGL de 11/04/2013 <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>4</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>5</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>6</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>7</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>8</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>9</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>10</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>11</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>12</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>13</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table> Coordenadas Dadas en Resolución DGL de 06/12/2014 <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>2</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>3</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>4</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>5</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>6</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>7</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>8</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>9</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>10</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>11</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>12</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr><tr><td>13</td><td>1.187.338</td><td>1.183.297</td></tr></tbody></table>	PUNTO	NORTE	ESTE	1	1.187.338	1.183.297	2	1.187.338	1.183.297	3	1.187.338	1.183.297	4	1.187.338	1.183.297	5	1.187.338	1.183.297	6	1.187.338	1.183.297	7	1.187.338	1.183.297	8	1.187.338	1.183.297	9	1.187.338	1.183.297	10	1.187.338	1.183.297	11	1.187.338	1.183.297	12	1.187.338	1.183.297	13	1.187.338	1.183.297	PUNTO	NORTE	ESTE	1	1.187.338	1.183.297	2	1.187.338	1.183.297	3	1.187.338	1.183.297	4	1.187.338	1.183.297	5	1.187.338	1.183.297	6	1.187.338	1.183.297	7	1.187.338	1.183.297	8	1.187.338	1.183.297	9	1.187.338	1.183.297	10	1.187.338	1.183.297	11	1.187.338	1.183.297	12	1.187.338	1.183.297	13	1.187.338	1.183.297	PUNTO	NORTE	ESTE	1	1.187.338	1.183.297	2	1.187.338	1.183.297	3	1.187.338	1.183.297	4	1.187.338	1.183.297	5	1.187.338	1.183.297	6	1.187.338	1.183.297	7	1.187.338	1.183.297	8	1.187.338	1.183.297	9	1.187.338	1.183.297	10	1.187.338	1.183.297	11	1.187.338	1.183.297	12	1.187.338	1.183.297	13	1.187.338	1.183.297	PUNTO	NORTE	ESTE	1	1.187.338	1.183.297	2	1.187.338	1.183.297	3	1.187.338	1.183.297	4	1.187.338	1.183.297	5	1.187.338	1.183.297	6	1.187.338	1.183.297	7	1.187.338	1.183.297	8	1.187.338	1.183.297	9	1.187.338	1.183.297	10	1.187.338	1.183.297	11	1.187.338	1.183.297	12	1.187.338	1.183.297	13	1.187.338	1.183.297
PUNTO	POLIGONO	NORTE	ESTE																																																																																																																																																																																						
1	2	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																						
2	2	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																						
3	2	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																						
PUNTO	NORTE	ESTE																																																																																																																																																																																							
1	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
2	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
3	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
4	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
5	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
6	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
7	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
8	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
9	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
10	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
11	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
12	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
13	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
PUNTO	NORTE	ESTE																																																																																																																																																																																							
1	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
2	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
3	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
4	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
5	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
6	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
7	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
8	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
9	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
10	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
11	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
12	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
13	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
PUNTO	NORTE	ESTE																																																																																																																																																																																							
1	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
2	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
3	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
4	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
5	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
6	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
7	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
8	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
9	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
10	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
11	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
12	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
13	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
PUNTO	NORTE	ESTE																																																																																																																																																																																							
1	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
2	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
3	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
4	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
5	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
6	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
7	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
8	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
9	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
10	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
11	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
12	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							
13	1.187.338	1.183.297																																																																																																																																																																																							

RAZÓN SOCIAL :	LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN:	CC-91455953
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	00
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	00
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-10-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-14
FECHA DE PAGO:	2025-10-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	34759333
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34759333
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.538.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 192.300	\$ 192.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.538.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 246.100	\$ 246.100
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 1.538.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.100	\$ 16.100
CCF39	890200106	CAJASAN	1	\$ 1.538.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.800	\$ 30.800
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 485.300	\$ 485.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/12/2025
----------------------------------	------------

Se certifica que en la fecha 2025-10-14 la empresa LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO con documento de identificación CC 91455953 sucursal 00, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MARTINEZ CHAPARRO LUIS ANDRES identificado con CC-91455953, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-91455953		LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
34759333	I	2025-10-14	0,01044	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890200106	CCF39	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN	30

Sebastián Pinzón Vargas

Médico RM 1098769691
Especialista Salud Ocupacional
Licencia S.O. 0596sss
Cil. 11 No. 10-26 Cons. 212 Tel. (607) 724 3269 Cel. 312 397 5030 - San Gil

**CONCEPTO DE
APTITUD LABORAL**

EMPRESA CONTRATANTE:

EMPRESA EN MISIÓN: CAS

INGRESO ☐ PERIÓDICO ☐ EGRESO ☒ ALTURAS ☐ ESPECIAL: _____ FECHA: 26-October-2023
NOMBRE: Luis Andres Martinez Chaparro C.C.: 91.455.953
CARGO: Contratista CIUDAD: Oiba - Santander

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO ☒	6. ESPIROMETRÍA ☐	SEROLOGÍA ☐	P de O ☐
2. EXAMEN POSTURAL ☒	7. VISIOMETRÍA ☐	GLICEMIA ☐	EKG: ☐
3. OSTEOMUSCULAR ☒	8. PRUEBAS DE EQUILIBRIO ☐	PERFIL LIPÍDICO ☐	RX: ☐
4. AUDIOMETRÍA ☐	9. VASCULAR PERIFÉRICO ☐	CH (HB - HCTO). ☐	OTRO: _____
5. OPTOMETRÍA ☐			

CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐ NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐
APLAZADO ☐ NO APLICA ☒

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO / SIN PATOLOGÍA APARENTE (Al examen físico y anamnesis) ☐ NO APLICA ☒
CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR ☐
APTO CON RESTRICCIÓN ☐ Por motivo de _____
APLAZADO ☐ Por motivo de _____

EXAMEN PERIÓDICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO ☐ NO APLICA ☒
SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL / TEMPORAL ☐ Por motivo de _____
PERMANENTE ☐ Por motivo de _____

EXAMEN DE EGRESO

REALIZADO ☒ NO APLICA ☐

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO ☐ NO APLICA ☒
SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL / TEMPORAL ☐ Por motivo de _____
PERMANENTE ☐ Por motivo de _____

CONDUCTA

MANEJO POR EPS/ARP	OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
Control periódico PP por EPS ☐	Control periódico ocupacional ☒	Dieta ☒
Remisión a EPS por: Hallazgos del Examen Físico ☐	Higiene postural ☒	Ejercicio regular 3 veces/sem. ☒
Continuar manejo médico ☐	Utilización de EPP ☒	Dejar o hábito de fumar ☐
Remisión a ARL para manejo del caso ☐	Realizar Pausas Activas ☒	Reducir el consumo de alcohol ☐
Seguimiento caso ARL ☐	Realización de pruebas complementarias ☐	

Incluir en SVE VISUAL ☐	AUDITIVO ☐	RESPIRATORIO ☐	ERGONÓMICO ☐	QUÍMICO ☐
CARDIOVASCULAR ☐	PSICOLABORAL ☐	PARED ABDOMINAL ☐	OSTEOMUSCULAR ☐	OTRO ☐

PP Programa de promoción y prevención de la salud Higiene oral semestral, Citología cervicovaginal anual, control visual anual, Control de testículos anual, Control de seno anual, Control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Continuar promoción y prevención de su salud
por medio de su EPS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS

Médico Cirujano
Especialista Salud Ocupacional
SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS
Licencia S.O. 0596sss

FIRMA DEL TRABAJADOR

CG 91415413



FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTA

Código: F-PCT-015

Versión: 09

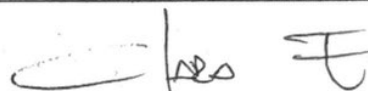
Página 1 de 1

Fecha de Aprobación: 31/05/2023

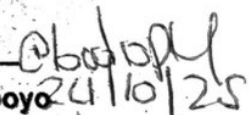
INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Contratista: LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO CEDULA: 91455953
Dependencia: OPC
Número de Contrato: 685/2023 Fecha del contrato: Día 12 Mes JUNIO Año 2023
Fecha de Terminación contrato: Día 26 Mes OCTUBRE Año 2023


Supervisor/Jefe de Dependencia


Jefe del Área de Bienes y Servicios


Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo


OK CITA SANDRA NARAY

Mientras el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingresos, asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SFC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8825, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

CONDICION DE DECLARANTE Y EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA

Yo, **LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 91.455.953 expedida en Oiba Sdr, vecino de la ciudad de San Gil, residente en la Carrera 3 N° 10 A – 08, Barrio Acacias III.

En cumplimiento al párrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 87 del E.T y en concordancia con el párrafo 4° de los artículos 2° y 3° del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013, certifico a ustedes bajo gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta X No declarante sobre el impuesto sobre la Renta

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentran(n) a mi cargo en calidad de dependiente:

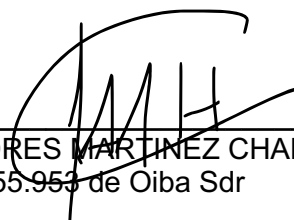
Nombre	Tipo de Documento de Identidad	Numero de Documento	Tipo (A, B, C, D o E)
ANDRES JUAN DIEGO MARTINEZ MENDEZ	REGISTRO CIVIL	1.100.974.653	A
ANDRES MATHIAS MARTINEZ MENDEZ	REGISTRO CIVIL	1.100.979.351	A

TIPO DE DEPENDIENTES:

- A. Hijo(s) que tiene(n) hasta los 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.
- B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos en educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente, certificados por las entidades respectivas.
- C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra(n) en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos certificados por medicina legal.
- D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingreso en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por un Contador Público o por dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sea certificada por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2° del párrafo 4° del Decreto 0099 del 25 de Enero de 2013, nadie más solicitará la educación de la base de la retención por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de San Gil, a los diez (27) días del mes de Octubre de 2025, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.



LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO
C.C. 91.455.953 de Oiba Sdr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

1.100.974.653

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

152698698

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código R 4 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SAN GIL - COLOMBIA - SANTANDER - SAN GIL

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

MARTINEZ

MELENDEZ

Nombre(s)

ANDRES JUAN DIEGO

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2017

Mes

ABR

Día

18

MASCULINO

0

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA SANTANDER SAN GIL

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

14074559-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MELENDEZ JIMENEZ YURANY ANDREA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 37.900.609

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ CHAPARRO LUIS ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 91.455.953

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ CHAPARRO LUIS ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)

CC 91.455.953

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2017

Mes

ABR

Día

24

OSCAR MAURICIO BAPTISTA LASPRILLA

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Arbolito Copia
registro Civil

33695345-2



* 6 3 7 3 1 7 7 9 *

NUIP	1.100.979.351
------	---------------

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63731779

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Notaría ☐	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	R	4	H
---	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SAN GIL - COLOMBIA - SANTANDER - SAN GIL

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido										
MARTINEZ				MENDEZ										
Nombre(s)														
ANDRES MATHIAS														
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH						
Año	2	0	2	3	Mes	J	U	N	Día	1	5	MASCULINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA SANTANDER SAN GIL														

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	23061110515375

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
MENDEZ JIMENEZ YURANY ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 37.900.609	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
MARTINEZ CHAPARRO LUIS ANDRES	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 91.455.953	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
MARTINEZ CHAPARRO LUIS ANDRES	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 91.455.953	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 2 3 Mes J U N Día 2 6	 OSCAR MAURICIO BAUTISTA LASPRILLA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Bogotá D.C. , Enero 26 de 2024

Apreciado cliente:

LUIS ANDRES MARTINEZ CHAPARRO

ING.ANDRESMINAS@GMAIL.COM

-

Asunto: Crédito hipotecario o leasing habitacional
No. 6004047900217336

Reciba un cordial saludo de Davivienda. Para nosotros es una prioridad apoyar la construcción de su patrimonio con nuestras alternativas de financiación. Por este motivo, dado que su producto cuenta con la cobertura de tasa de interés otorgada por el Gobierno Nacional⁽¹⁾, adjunto enviamos el detalle de sus pagos en 2023 y la proyección para 2024, excluyendo el monto del beneficio que se otorgará siempre que se cumplan las condiciones que lo regulan.

Para continuar con el beneficio de cobertura de tasa de interés ofrecido por el Gobierno Nacional y/o Davivienda, es necesario pagar oportunamente las cuotas mensuales. Este beneficio se perderá de forma definitiva, entre otras causas, por incurrir en mora de 3 cuotas consecutivas, como se menciona en la página web del Ministerio de Vivienda.

Para seguir disfrutando de estos beneficios, puede cancelar sus cuotas a través de nuestros canales virtuales: App Davivienda Móvil, www.davivienda.com o PSE; si lo prefiere, también puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas.

Si tiene alguna duda, puede comunicarse con nosotros al Teléfono Rojo 601-338-3838 en Bogotá o a la línea gratuita 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país.

Atentamente,

Banco Davivienda S.A.

"De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Reglamentario No. 836 de 1991, las certificaciones expedidas en forma continua impresa por computador no requieren firma autografiada"

(1)De conformidad con las normas: Decretos 1143 de 2009, 1190 de 2012, 701 de 2013 y 1077 de 2015 y Resoluciones 954 de 2009, 535 de 2012, 1263 de 2013, 666 de 2017 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

Extracto información leasing habitacional Resumen año 2023

No. del contrato 6004047900217336

Valor Canon Inicial: 30,600,000

Valor Opción de Compra (0.00 %) \$0.00

Valores en pesos

Fecha año mes día	Pagos	Amortización a capital	Intereses mora	Seguros *	Beneficio de cobertura	Intereses corrientes	Gastos ** Administrativos	Saldo *** total
2022 12 30	0	0	0	0	454,263	0	0	118,634,693
2023 01 30	0	0	0	0	454,263	0	0	119,030,113
2023 02 28	1,257,407	467,894	150	117,642	454,263	671,721	0	118,163,263
2023 03 30	632,737	239,283	0	62,112	454,263	331,342	0	117,923,980
2023 04 30	0	0	0	0	454,263	0	0	118,317,936
2023 05 30	1,271,039	478,459	508	130,743	454,263	661,329	0	117,445,521
2023 06 30	644,875	242,579	0	74,810	454,263	327,487	0	117,202,942
2023 07 30	0	0	0	0	454,263	0	0	117,604,783
2023 08 30	645,000	242,644	234	75,029	454,263	327,093	0	117,360,323
2023 09 30	1,290,519	494,282	541	149,319	454,262	646,377	0	116,466,016
2023 10 30	0	0	0	0	454,263	0	0	116,862,752
2023 11 30	1,289,737	501,029	239	149,195	454,263	639,275	0	115,964,988
2023 12 30	644,164	250,898	0	74,427	454,263	318,839	0	115,714,090

* Los seguros se calculan únicamente en pesos y hacen parte del valor de la cuota mensual (Circular 085 de 2000 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia).

** Se incluyen los gastos administrativos cargados y/o diferidos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios públicos diferidos, y los demás conceptos descritos en el contrato, como obligaciones a cargo del locatario.

***El saldo total incluye el valor de la opción de compra pactada (porcentaje o valor del saldo de capital que el cliente elige para pagar al finalizar el plazo del leasing), la cual disminuirá únicamente en la medida en que el cliente haya realizado abonos dirigidos a dicha opción.

Proyección contrato de leasing habitacional
Resumen año 2024

No. del contrato: 6004047900217336

Valor Opción de Compra (0.00 %) \$0.00

Valores en pesos

Fecha año mes día	Valor cuota a pagar	Intereses corrientes	Beneficio de cobertura	Valor en mora	Seguros *	Total cuota	Gastos ** Administrativos	Saldo ***	Amortización a capital
2023 12 30	0	0	0	0	0	0	0	115,714,090	0
2024 01 30	644,379	317,166	454,263	0	74,643	1,098,642	0	115,461,520	252,570
2024 02 29	644,313	315,483	454,263	0	74,577	1,098,576	0	115,207,267	254,253
2024 03 29	644,246	313,788	454,263	0	74,510	1,098,509	0	114,951,319	255,948
2024 04 30	644,179	312,081	454,263	0	74,443	1,098,442	0	114,693,664	257,655
2024 05 30	644,112	310,364	454,263	0	74,376	1,098,375	0	114,434,292	259,372
2024 06 30	644,044	308,634	454,263	0	74,308	1,098,307	0	114,173,190	261,102
2024 07 30	643,975	306,894	454,263	0	74,239	1,098,238	0	113,910,348	262,842
2024 08 30	643,906	305,141	454,263	0	74,170	1,098,169	0	113,645,753	264,595
2024 09 30	643,838	303,378	454,263	0	74,101	1,098,101	0	113,379,394	266,359
2024 10 30	643,768	301,602	454,263	0	74,032	1,098,031	0	113,111,260	268,134
2024 11 30	643,697	299,814	454,263	0	73,961	1,097,960	0	112,841,338	269,922
2024 12 30	643,900	298,015	454,263	0	74,164	1,098,163	0	112,569,617	271,721

**INFORMACIÓN ÚTIL PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO
DE SU LEASING HABITACIONAL EN EL 2024
Leasing No. 6004047900217336**

El cálculo de la proyección anual para el 2024 se realizó de acuerdo con las siguientes premisas:

- Se conservan las mismas condiciones de sistema de amortización, tasa de interés, plazo y seguros vigentes al 31 de diciembre de 2023.
- El saldo inicial de la proyección corresponde al valor total adeudado por capital, intereses, seguros e intereses de mora, si los hubiere, al 31 de diciembre de 2023. Los valores adeudados por concepto de honorarios por cobro jurídico y demás gastos legales, si los hubiere, no están incluidos y, por ende, su pago no hace parte de esta proyección.
- Si su leasing presenta mora al 31 de diciembre de 2023, el canon proyectado para enero de 2024 será el indicado en el extracto con el fin de que quede al día a esa fecha.

Los datos de esta proyección cambiarán si ocurre una o varias de las siguientes situaciones:

- Cualquier cambio en los supuestos de proyección para 2024 implica la modificación de los montos indicados en pesos, y no compromete la proyección de Davivienda.
- Cualquier pago realizado antes o después de la fecha de vencimiento, dado que la proyección está calculada con base en el pago oportuno de los cánones.
- Abonos extraordinarios realizados por el cliente.
- Variaciones en las tarifas de seguros determinadas por la compañía aseguradora, bien sea por vencimiento de la póliza, por aumento de siniestralidad o por cambios que solicite en relación con los deudores asegurados y amparos a tomar.
- Por incurrir en mora 3 cánones consecutivos o por retiro de un convenio de libranza, casos en los que la tasa podrá variar, al igual que los cánones aquí proyectados.

Esta proyección no incluye posibles honorarios y gastos legales a la fecha del cálculo, o valores en mora en los que se pudiese incurrir con posterioridad. No obstante, todo valor que se adeude a Davivienda por estos conceptos estará vigente hasta que sea cancelado totalmente por el cliente.

Tenga en cuenta que los valores asociados al inmueble como impuestos, valorización, administración, cuotas extraordinarias, servicios públicos y otros, no hacen parte de esta proyección y deben ser asumidos por el locatario.

Recuerde: para continuar con el beneficio de cobertura de tasa de interés ofrecido por el Gobierno Nacional⁽¹⁾ y/o Davivienda, es necesario pagar oportunamente los cánones mensuales. Este beneficio se perderá de forma definitiva, entre otras causas, por incurrir en mora 3 cánones consecutivos, como se menciona en la página web del Ministerio de Vivienda.

(1) De conformidad con las normas: Decretos 1143 de 2009, 1190 de 2012, 701 de 2013 y 1077 de 2015 y Resoluciones 954 de 2009, 535 de 2012, 1263 de 2013, 666 de 2017 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.